



Resolución Directoral Regional

N° 495 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 DIC 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro CUD N° 1020650 de fecha de 17 de diciembre de 2024, presentado por Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO con DNI N° 00421292, el Informe N° 119-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024, el Informe N° 441-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024, y el Oficio N° 1064-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD DE REGISTRO CUD N° 1020650 de fecha 17 de diciembre de 2024, presentado por Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO con DNI N° 00421292, trabajador NOMBRADO de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, en la cual solicita PAGO DE SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO, por motivo del fallecimiento de su señora madre que en vida fue DOÑA BETTY ELENA GUERRERO DE FLORES, para lo cual adjunta, 1) Copia Simple de DNI N° 00421292 de Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, 2) Copia Simple de DNI N° 00426830 de Doña BETTY ELENA GUERRERO DE FLORES, 3) Acta de Defunción N° 5001552484 expedido por la Municipalidad Provincial de Tacna, 4) Partida de Nacimiento N°591 de Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, 5) Partida de Nacimiento N° 348 de Doña BETTY ELENA GUERRERO DE FLORES y 6) Bqleta de Venta Electrónica N° BE01-00000130 emitida por FUNERARIA PODESTA – NUESTRO PASTOR E.I.R.L. de fecha 10 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 119-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024, el responsable de Remuneraciones y Certificaciones, informa que de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF de fecha 01/01/2020 la presente Liquidación se efectúa acorde a la Ley N° 27444, Artículo V numeral 2.7, SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) y SUBSIDIO POR SEPELIO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) siendo en total la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 441-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el Informe N° 119-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA a la Oficina de Administración, sobre la LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a favor de Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, para que sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 1064-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 441-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N° 119-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA emitidos por la Unidad de Personal donde manifiesta sobre el pago por beneficio de Fallecimiento y luto de DOÑA BETTY ELENA GUERRERO DE FLORES, a favor de su hijo Don ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO y solicita que se emita el Acto Administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida



Resolución Directoral Regional

N° 495 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 DIC 2024

por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual tiene por objeto entre otros, la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales; así como, las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el Artículo 4° del indicado Decreto Supremo se refiere a ingresos por condiciones especiales, ingresos que corresponden al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre los que está considerado en el Ítem 4.6 Subsidio por Fallecimiento: entendido como la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada. Se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo, en el Ítem 4.7 del Artículo 4° se refiere a Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico N° 00263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR-Autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que: La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor;

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de



Resolución Directoral Regional

N° 495 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 DIC 2024

cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cada caso);

Que, por estas consideraciones, se debe otorgar, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** según la Liquidación de Subsidio por fallecimiento contenido en el **Informe N° 119-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por el **Responsable de Remuneraciones y Certificaciones** de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Pago Subsidio por Gasto de Fallecimiento (luto) y sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a favor de:

BENEFICIARIO	: ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Condición : Hijo de la Causante ▪ Situación Actual : Nombrado ▪ DNI N° : 00421292 ▪ Nivel. Remunerativo : SPE 	
CAUSANTE	: BETTY ELENA GUERRERO DE FLORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parentesco : Madre del Solicitante ▪ Fecha Fallecimiento : 05/12/2024 ▪ Lugar de Fallecimiento : TACNA 	
SUBSIDIO AL BENEFICIARIO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subsidio Total por Fallecimiento : S/ 1500.00 ▪ Subsidio Total por Gastos de Sepelio : S/ 1500.00 	
TOTAL SUBSIDIO	: S/ 3000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional N° 001-2010-P.R/Tacna, los cuales están





Resolución Directoral Regional

N° 495-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 DIC 2024

supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° y 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, a las gestiones que realice la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna, que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:

Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.Personal
EXP.ADM.
ARCHIVO

DGM/kjzr